

**ACUERDO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO COLECTIVO DE DETERMINADOS SERVICIOS
DE NAVEGACIÓN AÉREA DE GROENLANDIA (1956)
ENMENDADO EN 1982 Y 2008**

Situación: 24 Gobiernos Contratantes

États	Fecha de la firma	Fecha de depósito del instrumento de aceptación o adhesión	Protocolo de 1982 fecha efectiva	Enmiendas de 2008 fecha efectiva
Alemania	3 noviembre 1982	15 abril 1983	17 noviembre 1989	1 enero 2009
Bélgica	3 noviembre 1982	21 mayo 1985	17 noviembre 1989	1 enero 2009
Canadá	3 noviembre 1982	25 abril 1983	17 noviembre 1989	1 enero 2009
Cuba	3 noviembre 1982	18 septiembre 1989	17 noviembre 1989	1 enero 2009
Dinamarca	3 noviembre 1982	11 abril 1983	17 noviembre 1989	1 enero 2009
Egipto		6 abril 1994	1 enero 1995	1 enero 2009
España		14 marzo 1985	17 noviembre 1989	1 enero 2009
Estados Unidos (1)	3 noviembre 1982	13 enero 1983	17 noviembre 1989	1 enero 2009
Federación de Rusia		31 agosto 1988	17 noviembre 1989	1 enero 2009
Finlandia	3 noviembre 1982	30 mayo 1986	17 noviembre 1989	1 enero 2009
Francia	3 noviembre 1982	9 febrero 1984	17 noviembre 1989	1 enero 2009
Grecia	3 noviembre 1982	16 agosto 1989	17 noviembre 1989	1 enero 2009
Irlanda	3 noviembre 1982	15 noviembre 1982	17 noviembre 1989	1 enero 2009
Islandia	3 noviembre 1982	10 agosto 1987	17 noviembre 1989	1 enero 2009
Italia	3 noviembre 1982	3 septiembre 1985	17 noviembre 1989	1 enero 2009
Japón (2)		30 diciembre 1982	17 noviembre 1989	1 enero 2009
Kuwait (3)		7 abril 1987	17 noviembre 1989	1 enero 2009
Noruega	3 noviembre 1982	5 junio 1986	17 noviembre 1989	1 enero 2009
Países Bajos	3 noviembre 1982	2 agosto 1983	17 noviembre 1989	1 enero 2009
Qatar		9 febrero 2016	—	9 febrero 2016
Reino Unido	3 noviembre 1982	20 diciembre 1983	17 noviembre 1989	1 enero 2009
Singapur		27 mayo 2004	1 enero 2005	1 enero 2009
Suecia	3 noviembre 1982	16 marzo 1988	17 noviembre 1989	1 enero 2009
Suiza	3 noviembre 1982	12 septiembre 1985	17 noviembre 1989	1 enero 2009

- Por medio de una nota de fecha 8 de marzo de 1993, recibida el 25 de marzo de 1993, el Gobierno de la República Checa informó a la Organización de Aviación Civil Internacional que, como Estado sucesor creado a raíz de la disolución de la República Federal Checa y Eslovaca, se consideraba obligado por el Protocolo, a partir del 1º de enero de 1993. Desde entonces el Gobierno de la República Checa notificó a la Organización, por medio de una nota de fecha 8 de diciembre de 1994 recibida el 13 de diciembre de 1994, su deseo de renunciar a su participación en este Protocolo a partir del 31 de diciembre de 1995. La terminación surtió efecto el 31 de diciembre de 1995.
 - Por medio de una nota de fecha 16 de febrero de 1995, recibida el 20 de marzo de 1995, el Gobierno de Eslovaquia informó a la Organización de Aviación Civil Internacional que, como Estado sucesor creado a raíz de la disolución de la República Federal Checa y Eslovaca, se consideraba obligado por el Protocolo, a partir del 1º de enero de 1993. Desde entonces el Gobierno de Eslovaquia notificó a la Organización, por medio de una nota de fecha 12 de abril de 2005 recibida el 21 de abril 2005, su deseo de renunciar a su participación en este Protocolo a partir del 31 de diciembre de 2006. La terminación surtió efecto el 31 de diciembre de 2006.
- (1) Al firmar el Protocolo y al aceptarlo, el Gobierno de los Estados Unidos hizo la reserva de que la firma y la aceptación del Protocolo estaban sujetas a la disponibilidad de fondos.
- (2) Al depositar el instrumento de adhesión, el Gobierno de Japón hizo la siguiente reserva: “Con sujeción a los créditos consignados en su presupuesto anual”.
- (3) La adhesión de Kuwait al Protocolo de enmienda del Acuerdo relativo al financiamiento colectivo de determinados servicios de navegación aérea de Groenlandia (1956), firmado en Montreal el 3 de noviembre de 1982, no significa de ninguna manera que el Gobierno del Estado de Kuwait reconozca a Israel ni tiene como consecuencia que el Estado de Kuwait entre en relaciones con Israel con arreglo a lo estipulado en las disposiciones del mencionado Protocolo.